

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia  
Rad. 11001400305320210064300

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la demanda de Declaración de Pertenencia promovida por Secundino Ramos Prieto contra los herederos indeterminados de Arquímedes Octavio Romero

Lo anterior, en razón a que no se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, respecto que se aportara certificado de tradición conforme a lo indicado en el numeral primero del auto del pasado 20 de agosto, que es un certificado especial en que se indica las personas que tienen la calidad de propietarios.

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 148 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 6 - Septiembre - 2021 Luz Stella Garzón López Secretaria</p>
---